Destinatario: recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co
De: secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 2740496
Fecha: 03/04/2025 21:48:19

TUTELA PRIMERA INSTANCIA FERNANDO DANIEL CARRILLO MURILLO

Área de Correspondencia
Secretaría Sala de Casación Penal
Tel. 5622000 Ext.1127
Calle 12 # 7-65, Bogotá

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de abril de 2025 2:12 p. m.
Para: krrillofernando@gmail.com <krrillofernando@gmail.com>; Secretaría Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Generación de Tutela en línea No 2740496

EL CORREO DEL CUAL SE ESTÁ ENVIANDO ESTA NOTIFICACIÓN ES SOLO INFORMATIVO

TENGA EN CUENTA QUE EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA Y/O TUTELA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

Cordial saludo,

Dada la competencia del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario en el formulario diligenciado en línea, por ende, cualquier asunto, faltante o inexactitud, debe tratarse en adelante en lo que a derecho corresponda, directamente entre el despacho judicial y usuario. - Es importante aclarar que es responsabilidad del usuario judicial registrar la información exacta, completa y veraz de conformidad a lo establecido en la LEY 1564 DE 2012 (Código General del Proceso), y la LEY 2213 DE 2022 *"(...) y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales (...)"*, y demás normatividad relacionada -.

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta. Recuerde que no podemos modificar ni anexar información distinta a la aportada en el formulario, es por ello que es únicamente el peticionario es quien podrá responder ante cualquier requerimiento adicional.

NOTA: En caso de que NO se adjunte o visualice el Acta de Reparto, solicitarla a la siguiente dirección electrónica cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co (dándole reenviar a este correo sin cambiar el asunto).

Al Sr(a). demandante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento del Juez mencionado en el Acta de Reparto adjunta y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con dicho despacho judicial, para lo cual el listado de correos a nivel nacional lo encuentra en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300.

Sugerimos utilizar la consulta nacional unificada en: https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index en donde podrán encontrar no solo la información de los Juzgados Municipales, Pequeñas Causas y de Circuito de Bogotá de las especialidades Civil, Laboral y de Familia, sino de todas las especialidades, categorías y en todo el territorio nacional, donde podrá visualizar el tipo de demanda y el estado del proceso.

PARA OTROS ASUNTOS LOS CORREOS DISPUESTOS SON:

Solicitud copia acta de reparto e información	Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico demandas	Soporte Demanda en Línea soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	Soporte Tutela y Hábeas Corpus en Línea Rama Judicial soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Devoluciones y remisiones por competencia y otros	TRAMITES PARA JUZGADOS ESPECIALIDADES CIVIL, LABORAL, FAMILIA BOGOTA (office.com)

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Reparto Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Familia y Laborales

---

De: Tutela En Línea 03 <tutelaenlinea3@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de abril de 2025 11:11
Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; krrillofernando@gmail.com <krrillofernando@gmail.com>
Asunto: Generación de Tutela en línea No 2740496

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 2740496

Lugar donde se interpone la tutela.
Departamento: BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Lugar donde se vulneraron los derechos.
Departamento: BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: FERNANDO DANIEL CARRILLO MURILLO Identificado con documento: 72008116
Correo Electrónico Accionante : krrillofernando@gmail.com
Teléfono del accionante : 3183762587
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:
Persona Jurídico: JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA - Nit: ,
Correo Electrónico:
Dirección:
Teléfono:
Persona Jurídico: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - SALA PENAL- Nit: ,
Correo Electrónico:
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:
ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:
Archivo

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:
Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá, 3 de abril del 2025

SEÑOR JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA

JUZGADO REPARTO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

ACCIONANTE: Fernando Daniel Carrillo Murillo

ACCIONADOS: Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Barranquilla y Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Penal

Respetado señor juez:

Yo, Fernando Daniel Carrillo Murillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.008.116 de Barranquilla, actuando en nombre propio, interpongo ACCIÓN DE TUTELA en contra del Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Barranquilla y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Penal, por la vulneración de mis derechos fundamentales al acceso a la administración de justicia, debido proceso y buen nombre, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia solicitó el traslado del proceso en mi contra para resolver el recurso de Impugnación Especial - Doble Conformidad contra la sentencia condenatoria proferida en segunda instancia el 22 de agosto de 2014.

2. A pesar de los requerimientos realizados, ni el Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Barranquilla ni el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Penal han tramitado la solicitud de la Corte Suprema, generando un retraso injustificado en el proceso.

3. Esta demora afecta directamente mi derecho al acceso a la justicia, el debido proceso y mi buen nombre, además de impactar negativamente a mi familia y mi posibilidad de acceder a un trabajo digno.

DERECHOS VULNERADOS

• Derecho fundamental al acceso a la administración de justicia (artículo 229 de la Constitución Política de Colombia).

• Derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política de Colombia).

• Derecho al buen nombre (artículo 15 de la Constitución Política de Colombia).

PRETENSIONES

Solicito respetuosamente al juez de tutela que:

1. Ordene al Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Barranquilla y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Penal que, en un término no mayor a cinco (5) días, tramiten y remitan el expediente a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia para que esta pueda resolver el recurso de Impugnación Especial - Doble Conformidad.

2. Se tomen las medidas necesarias para garantizar que no se sigan vulnerando mis derechos fundamentales.

PRUEBAS

Adjunto como pruebas los siguientes documentos que demuestran la inactividad de los accionados:

• Constancia secretarial del Tribunal Superior de Barranquilla - Sala Penal, de fecha 12 de julio de 2024.

• Copia del requerimiento al Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Barranquilla, de fecha 4 de agosto de 2022.

• Copia del requerimiento de la Sala de Casación Penal al Tribunal Superior de Barranquilla, de fecha 4 de diciembre de 2020.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto interpuse una tutela el día viernes 21 de marzo, desde el sitio de internet de Recepción de Tutelas en Línea, sin que hasta la fecha me hayan dado número de radicación, quizá debido a fallas en la plataforma, por tal motivo interpongo la acción de tutela por los mismos hechos.

NOTIFICACIONES

• Accionante: Fernando Daniel Carrillo Murillo

• Correo electrónico: krrillofernando@gmail.com

• Teléfono: 3183762587

•Accionados:

Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Barranquilla

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Penal

Atentamente,

Fernando Daniel Carrillo Murillo

C.C. 72.008.116 de Barranquilla

Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2020

(Al contestar cite este número)
CASACIÓN NUMERO INTERNO 41567/AP3264-2020
(CUI 08001310700120090004 8)

OFICIO 35879

Doctor
OTTO MARTÍNEZ CIADO
Secretario Sala Penal
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Email: secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico.

Cordial saludo,

Comedidamente y para lo de su **COMPETENCIA** me permito comunicarle el auto proferido el veinticinco (25) de noviembre del año en curso, por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado *EYDER PATIÑO CABRERA* y aclaración de voto de los H. Magistrados *JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA* y *EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER*, mediante el cual resolvió:

1. **CONCEDER** a **FERNANDO DANIEL CARRILLO MURILLO** el derecho a impugnar la primera condena emitida en su contra por el Tribunal Superior de Barranquilla.
2. **DISPONER** que, ante el Tribunal Superior de Barranquilla, se surta el trámite reseñado en la parte motiva de esta providencia, para lo cual habrá de **solicitar el expediente en el menor tiempo posible**.
3. **INFORMAR** al Tribunal en comento y al sentenciado lo aquí dispuesto.
4. Contra esta determinación no cabe recurso alguno.

Anexo copia del auto en mención, memorial de solicitud de impugnación especial junto con sus anexos y el comprobante de recibido, así como el oficio librado comunicando la anterior determinación al procesado. Consta lo enunciado en nueve (9) archivos PDF de 1, 4, 2, 4, 6, 2, 1, 1 y 12 folios.

Cordialmente,

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Revisó: Andrea E____
Alejandro Q.

Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2020

(Al contestar cite este número)
CASACIÓN NUMERO INTERNO 41567/AP3264-2020
(CUI 08001310700120090004 8)

OFICIO 35879

Doctor
OTTO MARTÍNEZ CIADO
Secretario Sala Penal
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Email: secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico.

Cordial saludo,

Comedidamente y para lo de su **COMPETENCIA** me permito comunicarle el auto proferido el veinticinco (25) de noviembre del año en curso, por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado *EYDER PATIÑO CABRERA* y aclaración de voto de los H. Magistrados *JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA* y *EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER*, mediante el cual resolvió:

1. **CONCEDER** a **FERNANDO DANIEL CARRILLO MURILLO** el derecho a impugnar la primera condena emitida en su contra por el Tribunal Superior de Barranquilla.
2. **DISPONER** que, ante el Tribunal Superior de Barranquilla, se surta el trámite reseñado en la parte motiva de esta providencia, para lo cual habrá de **solicitar el expediente en el menor tiempo posible**.
3. **INFORMAR** al Tribunal en comento y al sentenciado lo aquí dispuesto.
4. Contra esta determinación no cabe recurso alguno.

Anexo copia del auto en mención, memorial de solicitud de impugnación especial junto con sus anexos y el comprobante de recibido, así como el oficio librado comunicando la anterior determinación al procesado. Consta lo enunciado en nueve (9) archivos PDF de 1, 4, 2, 4, 6, 2, 1, 1 y 12 folios.

Cordialmente,

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Revisó: Andrea E____
Alejandro Q.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Cuarta de Decisión Penal

Magistrado Ponente: JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA.

Asunto: Proceso Penal
Expediente: 08 001 31 07 001 2009 00048 00 - T-MC.
Rad. Interno: 2012 - 045
Procesado: Fernando Daniel Carrillo Murillo

Barranquilla D. E, Agosto Cuatro (4) de Dos Mil Veintidós (2022)

Mediante auto del dos (2) de marzo de dos mil veintiunos (2021), se solicitó al Juzgado único Penal del Circuito Especializado de Barranquilla, la remisión del expediente 08 001 31 07 001 2009 00048 00 - T-MC debidamente escaneado, a efectos de surtir la impugnación especial que fuere concedida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (Rad.41567), mediante proveído del 25 de noviembre de 2020, a favor del ciudadano FERNANDO CARILLO MURILLO.

Para el Cuatro (4) de noviembre de 2021 se ofició con carácter URGENTE, al JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA, para que precisaran la información remitida por el CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, a la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, obedecía al requerimiento que le fuere efectuado por la Judicatura el 2 de marzo de 2021; y en caso afirmativo, PROCEDIERA de inmediato a la ***ENTREGA FORMAL DEL EXPEDIENTE VIRTUAL***, con relación de cada uno de las piezas procesales escaneadas, que deberá remitir a la SECRETARÍA DE ESTA SALA PENAL, para lo de nuestra competencia y fines pertinentes.

Para el 15 de diciembre de 2021, en observancia de la total desatención y desprecio a las solicitudes elevadas por pare del JUZGADO UNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, quien no ha acatado los requerimientos efectuados por esta Sala, se dispuso COMPULSAR COPIAS DISCIPLINARIAS en contra del Dr. JORGE TORREGROZA MONSALVE, en calidad de titular del referido despacho judicial.

Pese a la compulsa de copias, el expediente requerido no ha sido remitido a esta Sala Pena.

Ahora bien, conforme a el informe secretarial que antecede, mediante oficio No. 21735 de fecha 14 de Julio de 2022, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia remite en traslado solicitud proveniente del señor FERNANDO DANIEL CARRILLO MURILLO, relativa al trámite de recurso de Impugnación Especial dentro de la causa penal con Rad. No. 08001-31-07-001-2009- 00048-05 y con Referencia Tribunal No. 2012-00045 P-MC, adelantado en contra de FERNANDO DANIEL CARRILLO MURILLO; EXPEDINETE que aún no ha sido remitido por el AQUO.

En este sentido, SE REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ, al titular del JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUTIO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA, para que allegue el expediente escaneado con Rad. No. 08001-31-07-001-2009- 00048-05 y con Referencia Tribunal No. 2012-00045 P-MC, adelantado en contra de FERNANDO DANIEL CARRILLO MURILLO, como quiera que se necesita con URGENCIA para continuar con el trámite de la Impugnación Especial Doble Conformidad en curso, en la cual el recurrente sustentó el recurso interpuesto restando surtir los traslados de Ley 600 de 2000 ordenados por el Superior.

Comunicarse lo aquí dispuesto al ciudadano FERNANDO CARRILLO MURILLO.

Cúmplase

JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA

Magistrado

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Cuarta de Decisión Penal

Magistrado Ponente: JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA.

Asunto: Proceso Penal
Expediente: 08 001 31 07 001 2009 00048 00 - T-MC.
Rad. Interno: 2012 - 045
Procesado: Fernando Daniel Carrillo Murillo

Barranquilla D. E, Agosto Cuatro (4) de Dos Mil Veintidós (2022)

Mediante auto del dos (2) de marzo de dos mil veintiunos (2021), se solicitó al Juzgado único Penal del Circuito Especializado de Barranquilla, la remisión del expediente 08 001 31 07 001 2009 00048 00 - T-MC debidamente escaneado, a efectos de surtir la impugnación especial que fuere concedida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (Rad.41567), mediante proveído del 25 de noviembre de 2020, a favor del ciudadano FERNANDO CARILLO MURILLO.

Para el Cuatro (4) de noviembre de 2021 se ofició con carácter URGENTE, al JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA, para que precisaran la información remitida por el CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, a la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, obedecía al requerimiento que le fuere efectuado por la Judicatura el 2 de marzo de 2021; y en caso afirmativo, PROCEDIERA de inmediato a la ***ENTREGA FORMAL DEL EXPEDIENTE VIRTUAL***, con relación de cada uno de las piezas procesales escaneadas, que deberá remitir a la SECRETARÍA DE ESTA SALA PENAL, para lo de nuestra competencia y fines pertinentes.

Para el 15 de diciembre de 2021, en observancia de la total desatención y desprecio a las solicitudes elevadas por pare del JUZGADO UNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, quien no ha acatado los requerimientos efectuados por esta Sala, se dispuso COMPULSAR COPIAS DISCIPLINARIAS en contra del Dr. JORGE TORREGROZA MONSALVE, en calidad de titular del referido despacho judicial.

Pese a la compulsa de copias, el expediente requerido no ha sido remitido a esta Sala Pena.

Ahora bien, conforme a el informe secretarial que antecede, mediante oficio No. 21735 de fecha 14 de Julio de 2022, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia remite en traslado solicitud proveniente del señor FERNANDO DANIEL CARRILLO MURILLO, relativa al trámite de recurso de Impugnación Especial dentro de la causa penal con Rad. No. 08001-31-07-001-2009- 00048-05 y con Referencia Tribunal No. 2012-00045 P-MC, adelantado en contra de FERNANDO DANIEL CARRILLO MURILLO; EXPEDINETE que aún no ha sido remitido por el AQUO.

En este sentido, SE REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ, al titular del JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUTIO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA, para que allegue el expediente escaneado con Rad. No. 08001-31-07-001-2009- 00048-05 y con Referencia Tribunal No. 2012-00045 P-MC, adelantado en contra de FERNANDO DANIEL CARRILLO MURILLO, como quiera que se necesita con URGENCIA para continuar con el trámite de la Impugnación Especial Doble Conformidad en curso, en la cual el recurrente sustentó el recurso interpuesto restando surtir los traslados de Ley 600 de 2000 ordenados por el Superior.

Comunicarse lo aquí dispuesto al ciudadano FERNANDO CARRILLO MURILLO.

Cúmplase

JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA

Magistrado

SECRETARÍA

CUI 08001-31-07-001-2009-00048-05
Ref. Interna Tribunal No. 2012 00045 P
Causa contra: FERNANDO DANIEL CARRILLO MURILLO y otros
Ley 600 de 2000

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se deja constancia que, a partir del día quince (15) de Julio del año en curso a las siete treinta de la mañana (7:30 a.m.) y por el término de cuatro (4) días a saber: 15, 16, 17 y 18 de Julio de 2024 (Art. 194 Ley 600 de 2000 y en aplicación a lo dispuesto en la Sentencia CSJ AP1263-2019 Rad. 54215, el auto CSJ AP2235-2020 Rad. 46176 y el Comunicado 05/19 de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de fecha 09/Abril/2019 - Reglas Provisionales para tramitar apelación de Primeras Condenas emitidas en segunda instancia por los Tribunales Superiores), se mantiene en Secretaría el presente proceso ante el recurso de Impugnación Especial - Doble Conformidad, interpuesto por el condenado FERNANDO DANIEL CARRILLO MURILLO, contra la sentencia condenatoria proferida en segunda instancia el 22 de Agosto de 2014, para el traslado a los no recurrentes; lo anterior una vez disponible el expediente hibrido para el surtir el presente traslado.

Barranquilla, 12 de Julio de 2024.

OTTO MARTINEZ SIADO
Secretario

RV: Ref. 2012 00045 P Rad. 08001310700120090004805 respuesta solicitud de información Impugnación Especial

2 mensajes

Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla <secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co> lun, 8 de jul de 2024 a la hora 5:00 p. m.
Para: krrillofernando@gmail.com <krrillofernando@gmail.com>
Cc: Despacho 01 Sala Penal Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla <des01sptsbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Por medio del presente me permito informar que la causa penal del asunto de la referencia fue remitida a esta Sala Penal por la Corte Suprema de Justicia a fin de que en este ente judicial se surtan los trámites relacionados con la Impugnación Especial - Doble Conformidad, para que una vez agotadas las notificaciones de Ley regrese a la Corte Suprema para el trámite pertinente. Actualmente el expediente se encuentra en pos de notificar a los no recurrentes para su posterior remisión a fin de que continue el trámite pertinente ante el superior. Una ves se agote el tramite de Secretaría y se ordene la remisión a la Corte se le comunicará tal decisión.

Se pone de presente que la demora en los tramites se debe a distintas circunstancias, entre ellas problemas de logística judicial y la falta de personal suficiente para atender la sobre carga laboral de esta Secretaría.

Con gusto en próximas ocasiones atenderemos sus solicitudes por esta misma vía.

Sírvase acusar recibido.

Cordialmente,

OTTO MARTINEZ SIADO
Secretario

SECRETARÍA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA
PBX: 6053885005 Ext. 3044 Cel.3213690651
Carrera 45 No. 44 - 12 Piso 2 Barranquilla (Atlántico)
https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-penal-del-tribunal-superior-de-barranquilla

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes (días hábiles) de **7:30 AM a 4:00 PM**, cualquier documento recibido por fuera de dicho horario, será radicado con fecha del siguiente día hábil.*

De: Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla
Enviado: viernes, 5 de julio de 2024 1:22 p.m.
Para: krillofernando@gmail.com <krillofernando@gmail.com>
Asunto: Ref. 2012 00045 P Rad. 08001310700120090004805 respuesta solicitud de información Impugnación Especial

Buenas tardes

Por medio del presente me permito informar que la causa penal del asunto de la referencia fue remitida a esta Sala Penal por la Corte Suprema de Justicia a fin de que en este ente judicial se surtan los trámites relacionados con la Impugnación Especial - Doble Conformidad, para que una vez agotadas las notificaciones de Ley regrese a la Corte Suprema para el trámite pertinente. Actualmente el expediente se encuentra en pos de notficar a los no recurrentes para su posterior remisión a fin de que continue el trámite pertinente ante el superior. Una ves se agote el tramite de Secretaría y se ordene la remisión a la Corte se le comunicará tal decisión.

Se pone de presente que la demora en los tramites se debe a distintas circunstancias, entre ellas problemas de logística judicial y la falta de personal suficiente para atender la sobre carga laboral de esta Secretaría.

Con gusto en próximas ocasiones atenderemos sus solicitudes por esta misma vía.

Sírvase acusar recibido.

Cordialmente,

OTTO MARTINEZ SIADO
Secretario

SECRETARÍA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA
PBX: 6053885005 Ext. 3044 Cel.3213690651
Carrera 45 No. 44 - 12 Piso 2 Barranquilla (Atlántico)
https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-penal-del-tribunal-superior-de-barranquilla

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes (días hábiles) de **7:30 AM a 4:00 PM**, cualquier documento recibido por fuera*

de dicho horario, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

Fernando Carrillo<krrillofernando@gmail.com> lun, 8 de jul de 2024 a la hora 5:01p. m.
Para: secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: des01sptsbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acuso recibo.

[Texto citado oculto]